El dicho titulo segun que lo uno y lo otro paresce de lo
suso dicho que todo es del tenor siguiente

Don Phelipe por la gracia de dios rey
de castilla de leon de aragon de las dos cezilias
de gerusalen de portugal de navarra de granada
de toledo de valencia de galicia de mallorcas de
sivilla de cerdeña de cordova de corcega de mur
cia de jaen de los algarves de algeira de sibaltar
de las yslas de canaria de las yndias orientales
y ocidentales yslas y tierra firme del mar
oceano archiduque de austria duque de borgoña
de brauante y de milan conde de abspurg de flan
des y de tirol de barcelona señor de viscaya y de
molina &a por quanto aviendo se nos suplicado
por parte de esteuan martinez en nombre y por
virtud del poder que para ello mostro tener
del capitan joan marin nro Regidor de la ciu
dad de lorca por su peticion y renunciacion fha
en ella a veinte de agosto del año pasado de mill
y quinientos y noventa y cinco y es signada de ginés gra
nro escrivano ante algunos del nro consejo fue presenta
da fuesemos servidos de pasar el dicho officio en vos
Juan leones mateo su cuñado nos acatando vra sufi
ciencia e abilidad y los servicios que nos a vos hazeis
y esperamos que nos hareis y por vos hazer nuestra
voluntad es que aora y de aqui adelante para en
toda vra vida seays nro Regidor de la dicha
ciudad de lorca en lugar y por renunciacion del dicho
capitan joan marin y mandamos al concejo justicia
y regidores cavalleros escuderos officiales y hombres
buenos della que luego que consta nra carta fueren
requeridos juntos en su ayuntamiento tomendo vos en
persona el juramento y solemnidad acostumbrado
el qual ansi fecho e no de otra manera os den la po
sesion del dicho officio y os reciban y ayan y tengan
por nro Regidor de la dicha ciudad y os guarden todas
las onrras gracias mercedes franquezas libertades
exenciones preeminencias prerrogativas e yn